



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chupa Resolución DINAPI N° 448175
Pentonal Yegros N° 839 es/ Moal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

Coronel José Félix Bogado, 25 de abril del 2025.

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22."

REFERENCIA: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI ENTRE CALLE PROGRESO Y SEBASTIAN ORTIZ. TRAYECTO AL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE SANTA CLARA. CON ID N° 461747..

Yo, Juan Ramón Barrientos con C.I N° 4.780.797. en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 15/2024 Inc.a) DECLARO BAJO JURAMENTO que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato con la Empresa "LAPACHO CONSTRUCCIONES" con RUC: N°1218178-1, en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, debido a que es de suma urgencia la construcción de empedrado en la calle Juan Bautista Alberdi entre Calle Progreso y Sebastián Ortiz, Trayecto al Instituto de Formación Docente ya que diariamente niños, jóvenes, y adultos transitan por el lugar y en días de lluvias es muy difícil transitar, cabe mencionar que en dicho trayecto se encuentran varias instituciones educativas por lo que es de suma urgencia dar una solución vial a la ciudadanía.

Cabe destacar que, en este contexto, no se ha concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, pero la necesidad de contar con espacios de esparcimiento para los niños es urgente y no puede demorar y así satisfacer las necesidades públicas y cumplir con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



Sr. Juan Ramón Barrientos
Encargado de UOC.

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".